

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1094/19

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA**EDICTO**

D. Antonio Fernández Liria Alcalde Presidente del Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 TRLRHL:

HACE SABER: En sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha de quince de febrero de 2019, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019 procediéndose a la Publicación en BOP N° 35 de 20 de febrero de 2019 sometiéndose a periodo de información pública durante QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podían interponer reclamaciones y alegaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 TRLRHL.

Se ACREDITA y JUSTIFICA que no se han formulado, Observaciones, Reclamaciones, Alegaciones al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019, en consecuencia de conformidad con el art. 169.1 TRLRHL, "El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones"

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019, al no formularse reclamaciones, ni alegaciones, por los interesados según lo establecido en el art. 170 TRLRHL.

Determinándose el cumplimiento de los Principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y eficacia y eficiencia en la asignación de recursos, establecido en la LO 2/12 27 abril, reiterándose el cumplimiento expreso y manifiesto en aplicación de los referidos principios tanto de Plan de Saneamiento en implementación y cumplimiento de Planes Económicos Financieros vigentes a la fecha implicando cumplimiento expreso de DA1ª de la citada Ley Orgánica.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 RDLg 2/04 5 marzo, que dispone que el presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia.

De conformidad con lo expuesto, se Ordena mediante la presente la publicación en el BOP, resumen por Capítulos del Presupuesto de Ingresos y Gastos, Ejercicio 2019 así como Anexo de Personal, de conformidad con lo establecido en el art. 168.1.c) TRLRHL:

RESUMEN PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2019**Presupuesto ingresos 19**

CAPITULO	DESCRIPCION	ENTIDAD	O.A.L.	CONSOLIDADO	
		PREVISION	PREVISION	PREVISION	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.484.661,50		5.484.661,50	50,22
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	158.750,00		158.750,00	1,45
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	891.470,00	200,00	891.670,00	8,16
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.817.604,00	63.300,00	3.880.904,00	35,53
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.000,00	400,00	36.400,00	0,33
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	10.388.485,50	63.900,00	10.452.385,50	95,70
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	2.000,00		2.000,00	0,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	444.717,87		444.717,87	4,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	22.000,00	0,00	22.000,00	0,20
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.200,00	0,00	1.200,00	0,01
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	469.917,87	0,00	469.917,87	4,30
	TOTAL PRESUPUESTO	10.858.403,37	63.900,00	10.922.303,37	100,00

Presupuesto Gastos 19

CAPITULO	DESCRIPCION	ENTIDAD	O.A.L.	CONSOLIDADO	
		CONSIGNACION	CONSIGNACION	CONSIGNACION	%
1	GASTOS DE PERSONAL	4.687.351,91	56.500,00	4.743.851,91	46,43
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.410.613,57	4.500,00	2.415.113,57	23,64

CAPITULO	DESCRIPCION	ENTIDAD		O.A.L.	CONSOLIDADO	
		CONSIGNACION	CONSIGNACION	CONSIGNACION	CONSIGNACION	%
3	GASTOS FINANCIEROS	55.445,65		90,00	55.535,65	0,54
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	363.500,00			363.500,00	3,56
5	FONDO DE CONTINGENCIA	44.199,65			44.199,65	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	7.561.110,78		61.090,00	7.622.200,78	74,60
6	INVERSIONES REALES	1.143.000,00		100,00	1.143.100,00	11,19
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	311.740,00			311.740,00	3,05
8	ACTIVOS FINANCIEROS	22.000,00		100,00	22.100,00	0,22
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.118.280,40			1.118.280,40	10,94
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	2.595.020,40		200,00	2.595.220,40	25,40
	TOTAL PRESUPUESTO	10.156.131,18		61.290,00	10.217.421,18	100,00

SUPERAVIT	704.882,19
------------------	-------------------

De acuerdo con lo establecido en el art. 168.1.c) TRLRHL, y en aplicación de lo establecido en el art. 20.4 RD 500/90 20 abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 Ley 30/84 2 agosto, y art. 69 y ss RDLg 5/2015 30 octubre TR Estatuto Básico del Empleado Público, se determina como ANEXO PERSONAL ejercicio 2019:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION PUESTO	CL	ESC	SUB	Nº	OCU	OEP	GR	NIV
SECRETARIO	HN			1	1	0	A1	30
INTERVENTOR	HN			1	0	0	A1	24
TESORERO	HN			1	0	0	A1	23
TEC. ADMON. GENERAL		AG	TEC	1	1	0	A1	28
TEC. ADMON. GENERAL		AG	TEC	1	0	1	A1	24
PSICOLOGO		AE	TEC	2	2	0	A1	30
ARQUITECTO SUPERIOR		AE	TEC	1	0	1	A1	20
ARQUITEC. TECNICO		AE	TEC	1	1	0	A2	22
NEGOCIADO TESORERIA		AG	ADM	1	1	0	C1	23
GEST. TECNICO CATASTR		AE	TEC	1	1	0	A2	22
ADMINISTRATIVO/A		AG	ADM	7	7	0	C1	19
OFICIAL POLICIA LOCAL		AE	SE	2	2	0	C1	20
POLICIA LOCAL		AE	SE	21	18	1	C1	18
POLICIA LOCAL		AE	SE	1	1	0	C1	22
POLICIA LOCAL		AE	SE	1	1	0	C1	18
OFICIAL OBRAS		AE	SE	2	2	0	C2	16
SUBALTERNO/A		AG	SUB	1	1	0	E	10
LIMPIADOR/A		AE	SE	1	1	0	E	10
TOTAL				47	40	3		

S.E.

2ª actividad

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACION PUESTO	Nº	OCU	OEP	GR	NIV
TECNIC. G. SUPERIOR	3	3	0	A1	20
TECNIC. G. SUP.MUSICA	3	2	0	A1	20

Excedencia

DENOMINACION PUESTO	Nº	OCU	OEP	GR	NIV
TEC SUPER. INFORMATICA	1	1	0	A1	20
ARQUITEC. TECNICO	1	1	0	A2	20
TECNIC. G. MEDIO	2	2	0	A2	18
TECNIC. DEPORTES	2	2	0	A2	17
TECNIC. INMIGRACION	1	1	0	A2	17
TECNIC. TURISMO	1	1	0	A2	17
TRABAJADORA SOCIAL	1	1	0	A2	18
TEC CONSUMO/MERCADO	1	1	0	C1	18
ENCARGADO OFICIAL 1ª	1	1	0	C1	18
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1	1	0	C1	18
OFICIAL 1º OBRAS	3	3	0	C1	17
OFICIAL 2ª OBRAS	1	1	0	C2	17
OFICIAL 2º OBRAS	12	12	0	C2	16
OFICIAL DE LIMPIEZA	1	1	0	C2	12
AUX. ADMINISTRAT.	8	8	0	C2	16
AUX. ADMINISTRAT.	7	7	0	C2	12
INFORMADOR/A TURISMO	1	1	0	C2	12
PEON/A	5	5	0	E	14
LIMPIADOR/A	1	1	0	E	14
LIMPIADOR/A	26	26	0	E	10
PEON/A	2	2	0	E	10
CONSERJE	5	5	0	E	10
ARCHIVERO/A	1	0	1	A2	18
TOTAL	91	89	1		

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2019:

Suspensión OEP según art. 3 y DF 23ª RD Ley 20/11 30 Diciembre;
 Art. 19 Ley 6/2018 3 julio TASA DE REPOSICIÓN 100% Admo general
 50% Admo. Especial (Oy Servicios)

A) FUNCIONARIO OEP**TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL, A-1 NIVEL 24 ADMO. GENERAL**

(TAG excepcionalidad prestación servicios)

POLICÍA LOCAL JUBILACIÓN 1 ESCALA BÁSICA C1-18**ARQUITECTO SUPERIOR E. ADMO. ESPECIAL A1- 20 sobre base F INTERINO 18****B) LABORAL OEP****a) PLAZA DE ARCHIVERO grupo A- 2 NIVEL 18 PROMOCION INTERNA**

(oep 12)

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION PUESTO	Nº	OCU	OEP	GR	NIV
ASESOR ACT. ALCAL	1	1	0	A2	20
ASESOR ACT. CULTURA	1	1	0	A2	20

D) PERSONAL CONTRATOS DURACIÓN DETERMINADA**Total de personal contratado según art. 15.3 EETT 2/2015, 28 Puestos de Trabajo efectivos.**

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (art. 19.9 LPGE 2018 Ley 6/2018)

Ámbito de contratos en fraude de Ley según artículo 15.3 TREETT

Contratos indefinidos

E) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO A.M CAMPOY

DENOMINACION PUESTO					Nº	OCU	OEP	GR	NIV
SUBALTERNO					1	1	0	E	10

F) PROCESO FUNCIONARIZACIÓN (REQUERIMIENTO SUBDELEGACIÓN)

DT 2ª RDLg 5/2015 30 octubre, requerimiento 22/04/2014

Consta en el expediente de PRESUPUESTO GENERAL 2019 el resto de documentación integrante de Presupuesto General según artículo 165 y 168 TRLRHL, publicándose en página web de la Entidad Local conforme a los criterios de publicación y transparencia.

Se determina el pleno cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, eficiencia en la asignación de recursos y regla del Gasto, según informa Intervención, así como la convalidación del acto de publicación de presupuesto a la aprobación de Plenario por OAL "Antonio Manuel Campoy".

Expido y Ordeno de conformidad con el art. 169 TRLRHL, y procédase a la notificación y remisión de copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma según el art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 RD 500/90 20 abril. Una vez publicado íntegramente se determina el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente acto administrativo.

De conformidad con el artículo 171 TRLRHL manifestar que contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso- administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 25, 26 y 46 de la Ley 29/1998 13 julio y modificaciones posteriores. De igual forma en el supuesto de interponerse recurso contencioso administrativo, el Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria. Y en cualquier supuesto la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación, con la salvedad de las determinaciones establecidas en el artículo 129 y ss LJCA en relación a la adopción de medidas cautelares.

En Cuevas del Almanzora a trece de marzo de 2019.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Fernández Liria.